

REF.: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RESOLUCIÓN N° 0613

SANTIAGO, 27 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N°597 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el acuerdo primero y segundo del Acta N°12 de la H. Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; el formulario de requerimiento de compras N° 515 de diciembre 27 de 2017 del Jefe de la Sección de Estudios, del Departamento de Estudios BCN, la orden de Compra N° 2020-567-CM17, y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Biblioteca del Congreso Nacional, a través del formulario de requerimiento de compras N° 515 de 27 de diciembre de 2017 del Jefe Sección Estudios del Departamento de Estudios de la BCN, solicita la modificación de los servicios de impresión solicitados a través de orden de compra N°2020-519-CM17, autorizados mediante resolución exenta N°597 de fecha diciembre 21 de 2017 por el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, debido a modificaciones en las características técnicas de los librillos, autorizadas por las Jefaturas correspondientes.
- 2.- Que dichas modificaciones en las características técnicas de los librillos, producen una disminución en el valor del servicio de impresión, debiéndose ajustar los procedimientos administrativos y orden de compra respectivos a los valores de mercado y transados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que los productos requeridos se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



4.- Que, no obstante, por el monto de la presente contratación, la aprobación de la misma corresponde al Director Adjunto en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, la presente Resolución debe ser firmada por el Director, en atención a que en el presente acto administrativo se verifica, previamente a la contratación, la anulación de un acto administrativo firmado en su momento por el Director, no encontrándose tal materia delegada.

5.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Autorízase la compra, mediante Convenio Marco, a la Empresa **Productora Gráfica Andros Limitada**, Rut N°**79.957.340-7**, por los servicios de impresión de 1.000 librillos para comunicación a las nuevas autoridades parlamentarias, en cuanto a las funciones y apoyo a toda la labor legislativa, mediante orden de compra N° **2020-567-CM17**, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Autorícese el pago, a dicho proveedor, del monto total (Impto. incluido) de \$ **1.632.680 (un millón seiscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos)**, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte del área requirente.

3.- Anúlense la Resolución Exenta N°**597** de fecha diciembre 21 de 2017, reemplazándose por el presente acto administrativo.

4.- Anúlense la Orden de Compra N°**2020-519-CM17**, siendo reemplazada por orden de compra señalada en el Resuelto N°1 del presente acto administrativo.

5.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación Presupuestaria 002, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDMUNDO SERANI PRADENAS

DIRECTOR (S)

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL




CBT/FAR/MAC/MMV/ADL/col